



Resolución Ministerial

N° 317 -2018-PCM

Lima, - 3 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° D000039-2018-PCM-OGPP-GAN de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como órgano que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, asimismo, el numeral 5.5 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, concordado con el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 (en adelante, la Directiva para la Programación Multianual), corresponde al Ministro, el Titular o la máxima autoridad



ejecutiva del Sector, en calidad de órgano resolutorio, designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora y al responsable de la misma, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de otro lado, conforme al literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector, registra a los órganos del Sector que realizan las funciones de Unidades Formuladoras, así como a sus respectivos responsables;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que el Presidente del Consejo de Ministros es el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

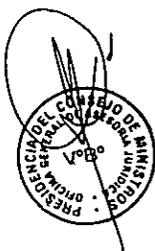
Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2017-PCM se designa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 206-2017-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 082-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 301-2018-PCM, se designaron a los órganos que realizarán las funciones de Unidades Formuladoras en las entidades del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como a sus responsables;

Que, mediante el Informe N° D000039-2018-PCM/OGPP-GAN la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 206-2017-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 082-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 301-2018-PCM, teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 206-2017-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 082-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 301-2018-PCM, con el fin de modificar las designaciones ya registradas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





Resolución Ministerial

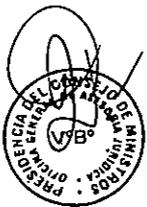
Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y modificatorias; la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 206-2017-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 082-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 301-2018-PCM, que designa a los órganos que realizan las funciones de Unidades Formuladoras en las entidades adscritas al Sector Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como a sus respectivos responsables, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Designar a los órganos que realizan las funciones de Unidades Formuladoras en las entidades adscritas al Sector Presidencia del Consejo de Ministros, así como a sus respectivos Responsables, según se detalla a continuación:

| N° | Entidad | Órgano Responsable de la UF | Responsable |
|----|---|---|------------------------------|
| 1 | Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI | Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica | Dany Raúl Barrientos Moreira |
| 2 | Dirección Nacional de Inteligencia – DINI | Oficina de Planificación y Presupuesto | José Alberto Vera López |
| 3 | Despacho Presidencial | Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización | Miguel Angel Reyes Sulca |
| 4 | Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Nurka Tarazona Fiestas |
| 5 | Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | Noemi Nancy Espinoza Roldan |
| 6 | Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN | Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y | Raúl Antonio Rueda Meloni |



| | | <i>Modernización</i> | |
|----|--|--|---------------------------------------|
| 7 | <i>Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR</i> | <i>Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i> | <i>Edward Gustavo Ronceros Leyva</i> |
| 8 | <i>Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR</i> | <i>Oficina de Planificación y Presupuesto</i> | <i>Lenin Horacio Gallardo Camacho</i> |
| 9 | <i>Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC</i> | <i>Oficina General de Planeamiento y Presupuesto</i> | <i>Julio Enrique Rojas López</i> |
| 10 | <i>Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI</i> | <i>- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial</i> | <i>Roxana Beatriz Tejada Vera</i> |
| 11 | <i>Empresa Nacional de la Coca S.A. - ENACO S.A.</i> | <i>Oficina Planeamiento, Desarrollo e Informática</i> | <i>Luis Alberto Condor Villegas</i> |

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
 Presidente del Consejo de Ministros

